

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04223-2024-U

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso por turno libre, de una plaza de Electricista del Ayuntamiento de Benicàssim.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2928 de fecha 30 de agosto de 2024, en relación a la provisión mediante concurso por turno libre, de una plaza de Electricista perteneciente a Agrupaciones Profesionales, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase personal de oficios de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-4054 de 23 de diciembre se aprobaron las bases específicas de selección para la provisión mediante concurso por turno libre, de una plaza de Electricista perteneciente a Agrupaciones Profesionales, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase personal de oficios de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 156, de fecha 29 de diciembre de 2022, se publicaron íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

En el Boletín Oficial del Estado número 157, de fecha 29 de junio de 2024 se abrió el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta favorable de la Jefa de la Sección de Personal y el Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3402 de 30 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso por turno libre, de una plaza de Electricista perteneciente a Agrupaciones

Profesionales, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase personal de oficios de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021.

Relación de admitidos/as:

Número	Apellidos y nombre
1	CANSINO MATEOS, MANUEL
2	GARCÉS PIQUER, JAVIER

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: Dña. Carmen Fabra Peirat, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Benicàssim como titular y D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: Dña. Mónica Ribes Ramos, Jefa de Negociado de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y Dña. Reyes Sorní Nebot, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Antonio Escoín Corral, Operario de la Brigada del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Federico Valero Chiva, Oficial Electricista del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Augusto López López, Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Vicente Fandós Roig, Oficial Mecánico del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. Francisco Manuel Bernat Gorrita, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y Dña. Rosa Escuder Casañ, Ordenanza Jefa de Subalternos del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del concurso, el día 1 de Octubre de 2024 a las 11 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Benicàssim.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 5 días naturales a la fecha de celebración del concurso.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que la presente resolución es un acto de trámite no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y por tanto, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones

de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Benicasim, 2 de septiembre de 2024  
Susana Marqués Escóin  
Alcaldesa-Presidenta